



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

19 de enero de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

RECIBIDO ENE19'24PM2:30
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

Re: Resolución Conjunta de la Cámara 527

Estimado señor Presidente:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente la Resolución Conjunta de la Cámara 527 (en adelante R.C. de la C. 527), cuyo título lee:

Para reasignar al Departamento de Salud la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares provenientes de asignaciones previas al Departamento de Salud para establecer el Banco Público de Sangre de Cordón Umbilical de Puerto Rico, en el Centro Comprensivo de Cáncer en colaboración y consulta con el Recinto de Ciencias Médicas en la Resolución Conjunta 60-2016 y en las Resoluciones Conjuntas del Presupuesto del Gobierno del Fondo General desde el Año Fiscal 2017-2018 al 2022-2023 certificado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera; para la renovación de la nevera de cadáveres, la renovación de la sala de embalsamado, el establecimiento del laboratorio de plastinación para preservación de especímenes disectados, compra de equipo, establecimiento de laboratorios y otros gastos de funcionamiento de la Junta de Disposición de Cuerpos, Órganos y Tejidos Humanos mejor conocida como la Junta de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico adscrita al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, para la compra de una ambulancia para las necesidades del Municipio de Maricao, para autorizar la contratación de las obras; para el pareo de fondos reasignados; y para otros fines para ser utilizados según se detalla en esta Resolución.



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

A pesar de que la medida promueve un fin loable, lo cierto es que los fondos asignados no tienen vigencia ni disponibilidad.

De una revisión del expediente de la pieza legislativa que ha sido remitido a mi consideración, surgen dos certificaciones (del Departamento de Salud y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto) mediante las que se confirma la asignación de los fondos para los años fiscales 2017 al presente, no así la disponibilidad de los mismos. Por consiguiente, esta reprogramación presenta inconsistencias con el Plan Fiscal y el Presupuesto de conformidad con las disposiciones de la Sección 204(c)(2) de la Ley Promesa.

De otra parte, he advenido en conocimiento de la existencia de otra pieza legislativa cuya intención es crear el Banco Público de Puerto Rico de Células Madre del Cordón Umbilical y asignarle fondos del Presupuesto de forma que pueda establecerse su disponibilidad. Por lo tanto, es necesario dar el espacio para que la Asamblea Legislativa continúe el proceso legislativo para lograr lo que pretende esta legislación.

Expuesto lo anterior, resulta forzoso impartir un veto expreso a la R.C. de la C. 527.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Pierluisi".

(R. C. de la C. 527)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Salud la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares provenientes de asignaciones previas al Departamento de Salud para establecer el Banco Público de Sangre de Cordón Umbilical de Puerto Rico, en el Centro Comprensivo de Cáncer en colaboración y consulta con el Recinto de Ciencias Médicas en la Resolución Conjunta 60-2016 y en las Resoluciones Conjuntas del Presupuesto del Gobierno del Fondo General desde el Año Fiscal 2017-2018 al 2022-2023 certificado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera; para la renovación de la nevera de cadáveres, la renovación de la sala de embalsamado, el establecimiento del laboratorio de plastinación para preservación de especímenes disectados, compra de equipo, establecimiento de laboratorios y otros gastos de funcionamiento de la Junta de Disposición de Cuerpos, Órganos y Tejidos Humanos mejor conocida como la Junta de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico adscrita al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, para la compra de una ambulancia para las necesidades del Municipio de Maricao, para autorizar la contratación de las obras; para el pareo de fondos reasignados; y para otros fines para ser utilizados según se detalla en esta Resolución.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Año Fiscal 2016-2017 al presente se ha incluido una asignación presupuestaria al Departamento de Salud para establecer el Banco Público de Sangre de Cordón Umbilical de Puerto Rico en el Centro Comprensivo del Cáncer en colaboración y consulta con el Recinto de Ciencias Médicas. Al presente no se ha creado el Banco Público de Puerto Rico de Células Madre del Cordón Umbilical, ni se ha aprobado Legislación para atender estos fines. Tanto el Departamento de Salud como la Oficina de Gerencia y Presupuesto han certificado la disponibilidad de los fondos.

Mediante las vistas públicas y oculares realizadas por la Comisión de Impacto Comunitario sobre la Resolución de la Cámara 879 se constató la importancia que tiene la Junta de Donaciones Anatómicas para el desarrollo de los estudiantes de medicina del país. Es por eso que identificar fondos para mejorar sus instalaciones y la creación de un laboratorio de plastinación, sería uno de vanguardia para el estudio de las ciencias y la medicina ya que se beneficiarían las cuatro escuelas de medicina.

La Junta de Disposición de Cuerpos, Órganos y Tejidos Humanos, mejor conocida como Junta de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico, es la entidad responsable de regular y viabilizar las donaciones de cuerpos para la investigación biomédica y la

enseñanza médica y de profesionales de la salud. La Junta ofrece servicios directos a las escuelas de medicina de Puerto Rico debidamente acreditadas y a las diferentes profesiones relacionadas con la salud, proveyendo cuerpos mayormente para cursos de Anatomía para estudiantes en programas profesionales de Medicina, Medicina Dental, Terapia Física u Ocupacional, y Programas de Doctorado y Maestría en Anatomía, además de talleres especiales para residentes y médicos de diferentes especialidades, tales como: ortopedia, neurocirugía, cirugía general, oftalmología, emergencias médicas, medicina deportiva y de rehabilitación, podiatría, neumología, obstetricia/ginecología, entre otras. Además de los programas profesionales y graduados de las escuelas de medicina, también se benefician estudiantes de nivel de bachillerato que visitan los laboratorios de disección para aprender anatomía y neurobiología a través de observación directa de los cuerpos disectados por los estudiantes de medicina y graduados. La Junta también provee especímenes para proyectos de investigación en ciencias biomédicas y de la salud, y efectúa presentaciones en las escuelas públicas y privadas del país además de organizaciones públicas y privadas no relacionadas con la salud.

La Junta es la única entidad autorizada por Ley en Puerto Rico, para cumplir con la encomienda de proveer cuerpos para la educación e investigación biomédica que son tan importantes para la educación médica en la isla. Por ello toda aportación que ayude a la Junta a cumplir con dicha tarea redundará en beneficio directo para todos los programas académicos que utilizan cuerpos para la enseñanza de la Anatomía Humana, y para la práctica e investigación de procedimientos quirúrgicos y de alternativas de tratamientos.

La Junta está adscrita por legislación al Recinto de Ciencias Médicas (RCM) de la Universidad de Puerto Rico (UPR), de manera que pueda beneficiarse de su experiencia, contacto y acceso a recursos relacionados a la educación médica, su infraestructura física y personal de apoyo, además de quedar cobijada bajo las regulaciones y las garantías de cumplimiento con los estándares más rigurosos para la administración y manejo de fondos y recursos públicos. El RCM provee a la Junta de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico instalaciones de nevera y sala de embalsamar para poder recibir, preservar y resguardar los cuerpos que son donados para uso en la educación de profesionales de la salud y en la investigación biomédica en Puerto Rico, además de los servicios de una Oficina de Apoyo Administrativo con personal dedicado para que la Junta pueda cumplir su misión.

Las instalaciones presentes de nevera y sala de embalsamado datan del 2003 y necesitan ser renovadas para hacerlas más resilientes y seguras, poder maximizar su capacidad, y actualizar sus sistemas de control de temperatura, extracción de gases, y protección contra fuentes de contaminación. La Junta también aspira a poder implementar el uso de tecnología para plastinar cuerpos una vez disectados con el propósito de poder preservarlos por mayor tiempo, extendiendo así la durabilidad de los

especímenes que mejor muestran regiones difíciles de disectar o con estructuras más complejas. Un cuerpo que recibe el embalsamado regular que se aplica en las instalaciones de la Junta puede llegar a durar entre 1 y 3 años, y en ese tiempo se estima que aproximadamente 400 estudiantes, médicos, y profesionales de la salud se impactan positivamente en su educación y adiestramiento a través de la experiencia de disectar, observar, y estudiar dicho cuerpo. Poder llevar a cabo procesos de plastinación, donde el cuerpo es infiltrado con químicos que preservan sus estructuras por mucho más tiempo, permitiría que cada cuerpo donado pueda ser de utilidad para muchas más personas por un periodo más largo de tiempo.

No llevar a cabo las mejoras propuestas puede poner en riesgo la capacidad de los programas de educación médica y de profesiones relacionadas de proveer la mejor herramienta de aprendizaje efectivo de la Anatomía Humana, que es la disección de cadáveres, en vista de que se aumentaría la probabilidad de que surjan fallos en el funcionamiento de la nevera de cadáveres y la sala de embalsamado. Fallos en dichas instalaciones pueden resultar en tener que disponer de cuerpos donados, a través de cremación o enterramiento, antes de que puedan ser utilizados para educación o investigación, o podría impedir el recibo de nuevos cuerpos, tronchándose el cumplimiento de los deseos de los donantes y limitándose la disponibilidad de tan valioso recurso de aprendizaje para los estudiantes y médicos de Puerto Rico. Con esta trascendental aportación fomentamos la formación de los mejores profesionales de la medicina y las ciencias en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reasignar al Departamento de Salud, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares provenientes de asignaciones previas al Departamento de Salud para establecer el Banco Público de Sangre de Cordón Umbilical de Puerto Rico en el Centro Comprensivo del Cáncer en colaboración y consulta con el Recinto de Ciencias Médicas en la Resolución Conjunta 60-2016 y en las Resoluciones Conjuntas del Presupuesto del Gobierno del Fondo General desde el Año Fiscal 2017-2018 al 2022-2023 certificado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera; para ser utilizados según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; para el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines para ser utilizados según se detalla a continuación:

1. Departamento de Salud
 - a. Para la renovación de la sala de embalsamado, el establecimiento del laboratorio de plastinación para preservación de especímenes disectados compra de equipo, establecimiento de laboratorios y otros gastos de funcionamiento Junta de

| | |
|---|---------|
| Disposición de Cuerpos, Órganos y Tejidos Humanos en el Recinto de Ciencias de la Universidad de Puerto Rico. | 600,000 |
|---|---------|

- | | |
|--|---------|
| b. Para la compra de una ambulancia para las necesidades del Municipio de Maricao. | 200,000 |
|--|---------|

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras aportaciones particulares, locales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.